



167

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: Dictamen de Fusión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **fusión** presentada por el **C. Sergio Humberto Gonzales Chao**, en su carácter de Delegado Especial del Condominio Habitacional "Barranquilla", mediante Acta General de Asamblea General Número 20,000, volumen 822, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De dos predios identificados el primero de ellos ubicado en la **Avenida Lomas No. 2504**, y el segundo identificado como **Lote No. 1** de la **Manzana 1-C** ubicado en la **Avenida Lomas No. 2500**, ambos en el **Fraccionamiento Lomas Altas Etapa III**, de esta Ciudad, con superficies de **88.54 m²** y **373.75 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

1.- Fusión: De dos predios identificados el primero de ellos ubicado en la **Avenida Lomas No. 2504**, y el segundo identificado como **Lote No. 1** de la **Manzana 1-C** ubicado en la **Avenida Lomas No. 2500**, ambos en el **Fraccionamiento Lomas Altas Etapa III**, de esta Ciudad, con superficies de **88.54 m²** y **373.75 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

Lote ubicado en la Avenida Lomas No. 2504	con una superficie de	88.54 m²; y
Lote No. 1	con una superficie de	373.75 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **462.29 m²**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el primero de los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **Habitacional H-60+**, con una superficie mínima por predio de **90.00 m²** y **6.00 metros** de frente, y el segundo de ellos se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **H35 - Habitacional Unifamiliar**, con una superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **7.00 metros** de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

Página 1 de 3



166

reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

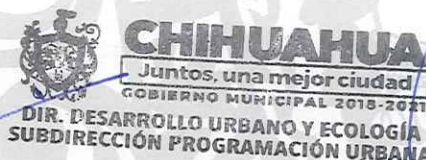
Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto.- Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, 24 de mayo de 2019.

ATENTA MENTE



ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION URBANA, EN
AUSENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

LABH

"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

Página 3 de 3